



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELEFAX: 287-1071
 www.municipalidadves.com

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 233-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 19 de octubre de 2018

VISTOS:

El Documento N° 22822-2018, de fecha 12 de octubre del 2018, presentado por la Servidora, **JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS**, el Informe N° 1134-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 15 de octubre de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 284-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 22822-2018, de fecha 12 de octubre del 2018, la Servidora, **JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS**, solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre), **SR. JULIO DE LA CRUZ QUISPE**, en aplicación del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 144°, correspondiente a dos (02) remuneraciones totales;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: **"El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"**, y se otorga por única vez;

Que, con Informe N° 1134-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 15 de octubre de 2018 la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que, al amparo de lo señalado en el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, le corresponde a la servidora el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre), que asciende a la suma de **S/ 5,530.26 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 26/100 SOLES)**, opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, con Informe N° 284-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 18 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga Cobertura Presupuestal por el importe de **S/ 5,530.26 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 26/100 SOLES)**, según siguiente detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 5,530.26	

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera **SIAF**, el Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, con la certificación de crédito presupuestal N° 6181-2018 por el importe de **S/ 5,530.26 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 26/100 SOLES)**;

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 233-2018-OGA/MVES

Por lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39º, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, en el Numeral 32.4), del Artículo 32º de la Ordenanza N° 369-MVES - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el monto de **S/ 5,530.26 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 26/100 SOLES)**, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo (Padre), a favor de la Servidora, **JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el pago de **S/ 5,530.26 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 26/100 SOLES)**, por concepto de Fallecimiento de familiar directo, a favor de la Servidora, **JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la Servidora, **JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE